

Corte Constitucional de Ecuador falla a favor de la muerte cruzada



Imagen: Prensa Latina.

Quito, 18 may (RHC) La Corte Constitucional de Ecuador rechazó este jueves los recursos para impugnar el decreto de muerte cruzada emitido la víspera por el presidente Guillermo Lasso que disolvió el Legislativo y pidió convocar a elecciones anticipadas.

El órgano judicial falló en la noche de este jueves contra seis demandas presentadas por organizaciones políticas, sociales y exasambleístas que consideraban la medida de Lasso ilegítima debido a que no se aplica el argumento utilizado de conmoción interna.

Sin embargo, la Corte Constitucional -CC-, decidió por unanimidad desestimar los pedidos para revocar la decisión del jefe del Ejecutivo porque “no tiene competencia para pronunciarse respecto de la verificación y motivación de la causal de grave crisis política y conmoción interna invocada por Lasso”.

El tribunal informó que esa potestad “tampoco la tiene ninguna otra autoridad judicial en el país”. De esa manera la muerte cruzada queda blindada ante otras posibles decisiones judiciales.

Sin Legislativo, el presidente Lasso podrá gobernar mediante decretos ejecutivos, solamente aprobados por la propia CC, y el Consejo Nacional Electoral (CNE) deberá organizar comicios generales en 90 días.

La jefa del CNE, Diana Atamint, adelantó el 20 de agosto como fecha tentativa para ir a las urnas en primera vuelta a elegir presidente y asambleístas, mientras que el 15 de octubre sería un eventual segundo turno. (**Fuente:** [Prensa Latina](#)).

<https://www.radiohc.cu/noticias/internacionales/323046-corte-constitucional-de-ecuador-falla-a-favor-de-la-muerte-cruzada>



Radio Habana Cuba